



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Tucumán

YERBA BUENA,  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

29 NOV 2018

**DECRETO:** Nº 1006

**VISTO:** El Expte. N° 12.934-M17(I)-C-18, mediante el cual el Coordinador de la Jefatura de Gabinete de esta Municipalidad tramita el pago de Tickets Facturas emitidas por la Firma "Pinturería Silva" de Lietuva S.R.L.; y

**CONSIDERANDO:**

**Que**, a los fines solicitados, agrega los referidos Tickets Facturas (fs. 02/04), emitidos por la compra de pintura de demarcación vial y elementos de pinturería;

**Que** a fs. 07/09 obran las Recepciones de Bienes y Servicios N° D.P. Nro. 00002177, 00002176 y 00002178, correspondientes a los citados elementos, emitidos por el Dpto. Patrimonial;

**Que** a fs. 11 el Dpto. de Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 11 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones, dando continuidad a lo tramitado;

**Que**, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó la compra de los elementos requeridos, a fs. 14 el Sr. Jefe de Gabinete expresa: "...la solicitud de pago de las facturas (...) por el importe de \$ 44.971,53 (...), corresponden a la compra de pintura y elementos para realizar la demarcación de calles, cordones y sendas peatonales del B° San Expedito; atendiendo la necesidad y urgencia de velar por la seguridad vial de los vecinos de nuestro municipio. Tras varias reuniones concretadas junto a vecinos del Barrio y entendiendo que nos aquejan las mismas preocupaciones, asumimos nuestra responsabilidad a través de las obras que estamos concretando, tales como la de demarcación vial (...) autorizo el pago solicitado a fs. 01...";

**Que**, en base a la documentación e informes obrantes, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 15/15 vta. encuadra el presente caso en el Artículo 7°, inciso 1) de la Ordenanza N° 1299/03, el que reza: "...podrá también contratarse en forma directa: 1- Por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada...", lo cual nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo párrafo, que dispone: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia..."; y concluye aconsejando, en carácter excepcional, hacer lugar a lo solicitado en los presentes autos;

**Que**, en mérito a lo actuado y a las razones de necesidad y urgencia invocadas a fs. 14 por el Sr. Jefe de Gabinete, la Secretaría de Hacienda a fs. 18 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

**Por ello** y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
D E C R E T A

**ARTICULO PRIMERO:** APRUEBASE la Contratación Directa de la Firma "Pinturería Silva" de Lietuva S.R.L., con domicilio fiscal en Av. Belgrano N° 1467 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, para la provisión de pinturas y elementos de pinturería, destinados a la demarcación de calles, cordones y sendas peatonales del B° San Expedito, de esta Jurisdicción Municipal, de acuerdo con lo previsto en Ordenanza N° 1299/03, Artículo 7°, inciso 1) y Artículo 7°, antepenúltimo párrafo; en consecuencia se autoriza el pago de los Tickets Facturas correspondientes y según el siguiente detalle:

M  
SM



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Tucumán

29 NOV 2018

///...  
**DECRETO: Nº 1006**

<i>Tickets Factura B Nº</i>	<i>Fecha de emisión</i>	<i>Importe</i>
0023-00003729	10/09/18	\$ 10.972,80
0023-00003728	10/09/18	\$ 18.182,83
0023-00003630	06/09/18	\$ 15.815,90

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, de acuerdo a lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

**ARTICULO TERCERO:** TOMEN conocimiento la Jefatura de Gabinete, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO CUARTO:** COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.

Sm.-
<i>Sol</i>

C.P.N. HERNÁN E. GANEN  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA